

Canelones, 24 de mayo de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para exonerar del 50% de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 1150, Código Municipal 99156, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Neptunia, desde el ejercicio 2004 y en lo sucesivo, por ser zona inundable, ante gestión promovida por la Sra. Evidelia Marturet.

RESULTANDO: que la Gerencia de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano y el Departamento Semi Técnico, en sus informes en actuaciones 10 y 15; establecen que dicha solicitud queda amparada bajo el Artículo 20 del Decreto 28/90 y la Dirección de Ingresos de la Dirección General Recursos Financieros determino como porcentaje de deducción máximo previsto en el Inciso 1º del citado artículo que equivale a una reducción del 50% del monto de la Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para exonerar del 50% de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 1150, Código Municipal 99156, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Neptunia, desde el ejercicio 2004 y en lo sucesivo, por ser zona inundable, ante gestión promovida por la Sra. Evidelia Marturet.

2. Regístrese, etc.

Carpeta: 936/11 Entrada: 2056/11
Expediente: 2007-81-1020-02889

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA